

**CONVENIO EN MATERIA DE COMPENSACIÓN Y FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN ADELANTE “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, ROQUE YÁÑEZ RAMOS, SÍNDICO SEGUNDO, Y ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, TESORERA MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, así como de lo previsto en los artículos 43 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020 y 54 de la misma ley para el ejercicio fiscal 2021, resulta de especial interés para las partes celebrar un convenio en materia de compensación y finiquito de adeudos recíprocos, para efectos de que durante el año 2020 y 2021 los municipios puedan participar del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre Nóminas que efectivamente se entere al Estado, correspondiente a las erogaciones que realicen los propios Municipios y sus entidades conforme al objeto del impuesto.
- II. Que de acuerdo a lo anterior, en reciprocidad, los Municipios tienen interés en participar finiquitando los adeudos de cualquier naturaleza que en su caso tuviere registrados a cargo del Estado y sus entidades paraestatales, conforme a la aprobación que realicen sus propios Cabildos.

### **DECLARACIONES**

#### **I. De “EL ESTADO”:**

- a. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 29, 30, 8, 87 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, fracción III y 21, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y 4º, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

#### **II. De “EL MUNICIPIO”:**

- a. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Presidente Municipal Sustituto y del Síndico Segundo Municipal en su carácter de representantes del R. Ayuntamiento, con la asistencia de los titulares de las dependencias municipales señaladas en el proemio, quienes por razones de su competencia comparecen a la suscripción del presente instrumento. Lo anterior en los términos de los artículos 118, 119, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 15, 17, 34 fracción I, 35 - B, fracción III, 92, fracciones I y II, 97, 98, 99, 100, 157 y 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

- b. Que la celebración del presente convenio fue aprobada por el R. Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"**, según acta número 10 (Diez), de fecha 16 de julio de 2021.

Que por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio, sujetándolo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto la compensación y el finiquito de adeudos recíprocos, entre **"EL ESTADO"** y el **"EL MUNICIPIO"**, a efecto de que durante los años 2020 y 2021, **"EL MUNICIPIO"** reciba la participación prevista en el artículo 43 de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020 y 54 de la misma ley para el ejercicio fiscal 2021.

**SEGUNDA.** Durante los años 2020 y 2021 **"EL MUNICIPIO"** participará al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre Nóminas que efectivamente se entere a **"EL ESTADO"**, correspondiente a las erogaciones que realice conforme al objeto del impuesto. Para esos efectos, **"EL MUNICIPIO"** deberá enterar a **"EL ESTADO"** el 100% del Impuesto sobre Nóminas a su cargo. La citada participación se aplicará respecto a los pagos del Impuesto sobre Nóminas que efectúe **"EL MUNICIPIO"** y sus organismos paramunicipales.

Los montos a que se refiere esta cláusula no formarán parte de la recaudación a participar a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.** **"EL ESTADO"** entregará la participación dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que **"EL MUNICIPIO"** haya efectuado el entero del Impuesto sobre Nóminas a su cargo. Lo anterior, con la salvedad de los enteros del Impuesto sobre Nóminas que se realicen por **"EL MUNICIPIO"** respecto del ejercicio 2020 y respecto de los meses de enero a junio de 2021, ya que en tal caso, la participación correspondiente se entregará dentro de las 72 horas posteriores a fecha en que **"EL MUNICIPIO"** haya efectuado dicho entero.

**CUARTA.** **"EL MUNICIPIO"** en este acto extiende el más amplio finiquito que en derecho corresponda hasta un monto equivalente al Impuesto sobre Nóminas y sus accesorios a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, sobre el monto total de los adeudos a cargo del **"EL ESTADO"** como Gobierno Central, del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, de Provileon, de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D. y del Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León, por concepto de ingresos municipales que se señalan en el Anexo 1 del presente convenio, el cual forma parte integral del presente como si a la letra se insertara, en virtud de la compensación por los adeudos del Impuesto Sobre Nómina y sus accesorios a cargo de **"EL MUNICIPIO"** se señalan en el Anexo 2 del presente convenio, el cual forma parte integral del presente como si a la letra se insertara, en el entendido que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a finiquitar en los mismos términos los adeudos que se generen durante el resto del ejercicio 2021 no incluidos en el Anexo 2.

**QUINTA.** El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Cuarta de este convenio libera a **"EL ESTADO"** del cumplimiento de la obligación a que se refiere la cláusula segunda del mismo.

**SEXTA.** Cuando con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, las autoridades fiscales de **"EL ESTADO"** hubieren determinado la omisión total o parcial del pago del Impuesto sobre Nóminas a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, el monto total determinado no formará parte de la participación a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio.

**SÉPTIMA.** El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, el cual surtirá efectos a los diez días hábiles siguientes a su fecha de

recepción. El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes. Las controversias que surjan respecto a la interpretación, operación y cumplimiento de este convenio serán resueltas de común acuerdo.

Conformes en su contenido, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 19 de julio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "EL ESTADO", y otro ejemplar en poder de "EL MUNICIPIO".

**POR "EL ESTADO"**

**C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO**

**C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. ROQUE YAÑEZ RAMOS  
SINDICO SEGUNDO**

**C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
TESORERA MUNICIPAL**

La presente hoja de firmas, forma parte del Convenio de compensación y finiquito de adeudos recíprocos, que celebran la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 19 de julio de 2021.

# ANEXO 1

## CONVENIO EN MATERIA DE COMPENSACIÓN Y FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021

### ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL A 30 DE JUNIO 2021

DEUDOR	Expedientes	REZAGO	IMPUESTO ACTUAL	IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	SANCCIONES	TOTAL ADEUDO	SUBSIDIO ACTUALIZACIÓN	SUBSIDIO RECARGOS	SUBSIDIO GASTOS DE EJECUCIÓN	SUBSIDIO SANCCIONES	TOTAL SUBSIDIADO	TOTAL A COMPENSAR
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey)	10,180	\$58,628,315.00	\$5,299,120.00	63,927,435.00	19,588,858.74	\$87,970,447.10	\$1,271,728.39	\$65,454,710.33	238,213,179.56	19,588,858.74	\$87,970,447.10	\$1,271,728.39	\$65,454,710.33	174,285,744.56	63,927,435.00
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	366	\$459,097.00	\$64,151.00	523,248.00	125,655.38	\$512,620.02	\$0.00	\$508,256.81	1,669,780.21	125,655.38	\$512,620.02	\$0.00	\$508,256.81	1,146,522.21	523,248.00
Provilleon	55	\$1,272,693.00	\$183,435.00	1,456,128.00	327,738.02	\$1,443,654.71	\$7,544.93	\$1,551,112.31	4,786,177.97	327,738.02	\$1,443,654.71	\$7,544.93	\$1,551,112.31	3,330,049.97	1,456,128.00
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	17	\$1,376,577.00	\$255,642.00	1,632,219.00	284,257.56	\$1,162,110.50	\$0.00	\$1,230,482.38	4,369,089.44	284,257.56	\$1,162,110.50	\$0.00	\$1,230,482.38	2,736,850.44	1,632,219.00
Gobierno del Estado de Nuevo León	3	\$5,815.00	\$1,267.00	7,082.00	1,226.32	\$4,949.98	\$0.00	\$5,693.12	18,951.42	1,226.32	\$4,949.98	\$0.00	\$5,693.12	11,869.42	7,082.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>10,621</b>	<b>61,742,497.00</b>	<b>5,803,615.00</b>	<b>67,546,112.00</b>	<b>20,327,736.02</b>	<b>91,093,782.31</b>	<b>1,278,273.32</b>	<b>68,810,254.95</b>	<b>249,057,158.60</b>	<b>20,327,736.02</b>	<b>91,093,782.31</b>	<b>1,278,273.32</b>	<b>68,810,254.95</b>	<b>181,511,006.60</b>	<b>67,546,112.00</b>

### ADEUDOS DE MULTAS DE DIVERSOS CONCEPTOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS AL 30 DE JUNIO 2021

DEUDOR	MULTAS DE TRÁNSITO	CONSTRUCCIÓN	ESPECTÁCULOS	LIMPIA	LOTES BALDÍOS	ECOLOGÍA	SERV PÚBLICOS	SEDUE	TOTAL MULTAS	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	TOTAL A COMPENSAR
Fideicomiso Fomento Metropolitano De Monterrey (Fomerrey)	\$954.86	\$14,152.98	\$5,487.64	\$0.00	\$25,309.61	\$7,442.40	\$0.00	\$13,032.00	\$66,379.49	\$93,923.00	\$160,302.49
Gobierno del Estado De Nuevo León	\$0.00	\$64,238.06	\$0.00	\$2,225.13	\$537.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$66,800.69	\$631,953.87	\$698,754.56
Vehículos oficiales del Gobierno del Estado	\$4,027,264.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,027,264.04	\$0.00	\$4,027,264.04
Defensoría Pública	\$53,234.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,234.93	\$0.00	\$53,234.93
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	\$8,795.37	\$0.00	\$0.00	\$3,995.59	\$9,602.27	\$0.00	\$208,512.00	\$0.00	\$230,905.23	\$8,470.00	\$239,375.23
Provilleon	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$938.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$938.36	\$0.00	\$938.36
Instituto De La Vivienda De Nuevo León	\$92.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92.40	\$0.00	\$92.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,090,341.60</b>	<b>\$78,391.04</b>	<b>\$5,487.64</b>	<b>\$6,220.72</b>	<b>\$36,187.74</b>	<b>\$7,442.40</b>	<b>\$208,512.00</b>	<b>\$13,032.00</b>	<b>\$4,445,615.14</b>	<b>\$734,346.87</b>	<b>\$5,179,962.01</b>
<b>GRAN TOTAL A COMPENSAR:</b>											<b>\$72,726,074.01</b>

POR "EL ESTADO"

POR "EL MUNICIPIO"

C. CARLOS ALBERTO GARZA BARRA  
SECRETARIO DE FINANZAS  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS  
SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO

C. ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
SINDICO SEGUNDO

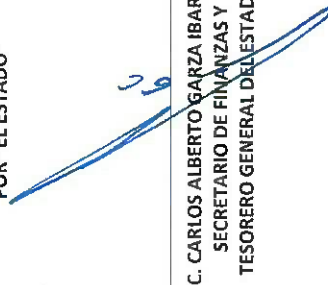
C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
TESORERA MUNICIPAL

# ANEXO 2

CONVENIO EN MATERIA DE COMPENSACIÓN Y FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021										
ADEUDOS DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA AL 30 DE JUNIO DE 2021										
DEUDOR	IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	TOTAL	SUBSIDIO ACTUALIZACIÓN	SUBSIDIO RECARGOS	SUBSIDIO MULTAS	TOTAL SUBSIDIO	TOTAL A COMPENSAR
MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN	\$ 76,429,052.53	\$ 2,902,335.00	\$ 7,477,007.00	\$ 2,247.58	\$ 86,810,642.11	\$ 2,902,335.00	\$ 7,477,007.00	\$ 2,247.58	\$ 10,381,589.58	\$ 76,429,052.53

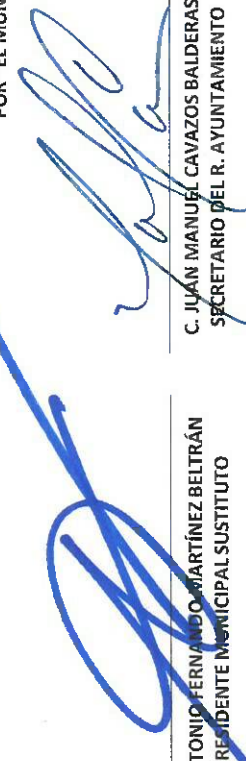
NOTA 1: LOS MONTOS DE LAS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS FUERON ACTUALIZADOS EN LA PÁGINA DE LA TESORERÍA VIRTUAL DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN AL DÍA 09 AGOSTO DE 2021.

POR "EL ESTADO"



C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

POR "EL MUNICIPIO"



C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO



C. ROQUE YAÑEZ RAMOS  
SINDICO SEGUNDO



C. ROSA LORENA VALDEZ  
MIRANDA  
TESORERA MUNICIPAL